



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Centro de Capacitación  
Cinematográfica, A.C.

## **Centro de Capacitación Cinematográfica A.C. Pronunciamiento de Cero Tolerancia a la Corrupción CCC 2022**

### **Fundamento Normativo**

Con la emisión del presente Pronunciamiento, el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. (CCC), da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2022.

### **Considerandos**

Nuestro país, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención interamericana contra la Corrupción, se comprometió a crear, mantener y fortalecer normas para el correcto cumplimiento del servicio público, estableciendo, entre otros aspectos, medidas y sistemas para prevenir los conflictos de interés, la preservación y uso adecuado de recursos públicos, así como la denuncia de actos de corrupción, a efecto de preservar la confianza en la integridad de las personas servidoras públicas.

En términos generales, la corrupción es cualquier acción u omisión que derive en la apropiación del poder público para fines privados, que se materializan de diferentes formas.

La corrupción debilita el estado de derecho, merma la calidad de la democracia y facilita la violación de los derechos humanos. De este modo, crea un círculo vicioso que erosiona derechos y libertades que permiten prácticas autoritarias y que favorecen, nuevamente, la corrupción.

Por ello, como institución educativa, el CCC asume el compromiso con el gobierno federal para coadyuvar con la erradicación de esta mala práctica de manera honesta y transparente, garantizando un mejor servicio público, un trato digno a toda persona encargada de proporcionarlo, con profesionalidad, justicia y pleno respeto al estado de derecho.







## Pronunciamento

- I. El CCC asume el compromiso de Cero Tolerancia** ante cualquier forma de corrupción, pues estos comportamientos constituyen faltas a la confianza depositada en las personas servidoras públicas, además de atentar contra los valores éticos y los derechos humanos.

En esta Institución, los actos de corrupción son considerados como infracciones graves que darán lugar al inicio de un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones aplicables en la materia y de acuerdo con los lineamientos correspondientes.

Por lo anterior, es responsabilidad de cada integrante de nuestra comunidad velar por la honestidad e integridad de cada uno de sus actos, pues ello contribuye con promover una cultura institucional libre de corrupción.

- II. En el CCC se reafirma el compromiso institucional de erradicar los actos de corrupción.**

- III. Conforme al Código de Ética y de Conducta se considerarán como actos de corrupción, de manera enunciativa más no limitativa, la aceptación y ofrecimiento de soborno en especie o de otra índole, el ejercicio ilícito de servicio público, el abuso de autoridad, el uso ilícito de atribuciones y facultades, el pago indebido, la intimidación, la extorsión, el ejercicio abusivo de funciones, el tráfico de influencias, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito o cualquier otro acto similar o equivalente en los que estén implicados servidores públicos, que resulte de la imposición del interés personal sobre el de la institución.**

- IV. Las personas vinculadas a la Entidad, es decir, las personas servidoras públicas, las y los colaboradores del CCC deberán rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión que beneficien a su persona, a sus familiares o a terceros y deberán denunciar tales actos.**







**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

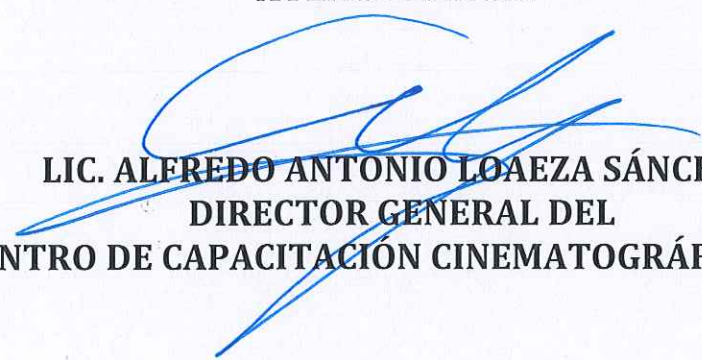


Centro de Capacitación  
Cinematográfica, A.C.

- V. El CCC se compromete con la transparencia, el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
- VI. Se realizarán acciones puntuales como la detección de los mapas de riesgo institucionales, la capacitación del personal y la difusión de la cultura de la prevención.
- VII. De igual forma, las autoridades encargadas asumen la obligación de atender con oportunidad las quejas y denuncias que se presenten en los términos de este Pronunciamiento.
- VIII. En este sentido, se ha creado un correo electrónico para la recepción de denuncias en esta materia:  
[primercontacto@elccc.com.mx](mailto:primercontacto@elccc.com.mx)

El presente pronunciamiento de Cero Tolerancia a los actos de corrupción en el CCC se emite en la Ciudad de México, el día 1 de septiembre de 2022.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. ALFREDO ANTONIO LOAEZA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL**  
**CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.**

Publíquese en el sitio *web* de la institución para su debida difusión y cumplimiento.

